

AD

TRÁMITES Y REQUISITOS PARA EL ESTUDIO AERONÁUTICO
DE RESTRICCIÓN DE ALTURAS

(EDIFICIOS, VALLAS PUBLICITARIAS E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES)

La Dirección General de Aviación Civil, comunica a todos los interesados que, para solicitar un Estudio Aeronáutico de Restricción de Alturas, el mismo debe gestionarse ante la Unidad de Infraestructura Aeronáutica del Departamento de Aeropuertos. El formulario de solicitud de este estudio encuentra publicado en el sitio oficial <https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2019/01/7F52-Restriccion-de-Alturas-V01.pdf>

Información adicional sobre el trámite y sus requisitos, debe ser consultada al Proceso de Topografía Aeroportuaria de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica al teléfono 2232-7361.

REEMPLAZA A LA AIC C23/10 CON MODIFICACIONES